



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION GERENCIAL N° 00019- 2022 –MDL-GAF

Lince, 09 de febrero del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 00003-2022-MDL/AS-013 del Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL/CS - Segunda Convocatoria para la Contratación para la Ejecución de Obra del IOAAR: "Renovación De Cerco Perimétrico; Construcción De Planta de Valorización; Adquisición de Equipo de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; en el (La) Vivero Municipal en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima" CUI N° 2510555, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 013-2022-MDL-GAF de fecha 04 de febrero de 2022, se modificó el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, programándose el procedimiento de selección antes señalado con el N° 26 de la lista del PAC, el cual deviene del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL/CS, el cual quedo Desierto en su primera convocatoria con fecha 20 de octubre de 2021;

Que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección, cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el citado Reglamento;

Que, el Expediente Técnico de Obra se encuentra aprobado mediante Resolución Gerencial N° 006-2021-MDL-GGA con fecha 21 de junio de 2021, y actualizado mediante Resolución Gerencial N° 008-2021-MDL-GGA con fecha 05 de julio de 2021; con Presupuesto aprobado al 08 de junio de 2021, encontrándose vigente de conformidad con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 00154-2021-MDL-GAF de fecha 01 de diciembre de 2021 se aprobó el expediente de contratación para la Ejecución de Obra del IOAAR: "Renovación De Cerco Perimétrico; Construcción De Planta De Valorización; Adquisición De Equipo De Ambientes De Procesos Operacionales Y Camión Baranda; En El(La) Vivero Municipal En La Localidad Lince, Distrito De Lince, Provincia Lima, Departamento Lima" CUI N° 2510555 - Correspondiente a la Meta I, por el monto de S/ 342,395.82 (Trescientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cinco con 82/100 soles) incluido impuestos de Ley, asimismo se designó al comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección hasta su consentimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 00157-2021-MDL-GAF de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL/CS – Segunda Convocatoria para la contratación de la ejecución de obra del IOAAR: "Renovación De Cerco Perimétrico; Construcción De Planta De Valorización; Adquisición De Equipo De Ambientes De Procesos Operacionales Y Camión Baranda; En El(La) Vivero Municipal En La Localidad Lince, Distrito De Lince, Provincia Lima, Departamento Lima" CUI N° 2510555 - Correspondiente a la Meta I, por el monto de S/ 342,395.82 (Trescientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cinco con 82/100 soles) incluido impuestos de Ley;

Que, mediante Correo Electrónico Corporativo de fecha 10 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL/CS – Segunda Convocatoria, solicita a la Dirección SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE el apoyo necesario para la realización de la convocatoria, toda vez que, debido a errores del propio sistema no se podía efectuar la citada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

convocatoria, persistiendo este inconveniente hasta el cierre del ejercicio 2021; en consecuencia, no se realizó la convocatoria del citado procedimiento; por lo que el Comité de Selección emitió el "Acta de Comité de Selección" de fecha 04 de enero de 2022 detallando lo sucedido y estableciendo las acciones a desarrollar;

Que, mediante Informe N° 00002-2022-MDL/AS-013 de fecha 08/ de febrero de 2022, el Comité de Selección informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que no se llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección en cuestión; asimismo solicita se le comunique si la necesidad de la mencionada contratación persiste para el ejercicio 2022; de ser el caso, gestione y remita la Certificación de Crédito Presupuestal y la inclusión al PAC para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 00251-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 08/02/2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa al Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL/CS – Segunda Convocatoria, que se mantiene la necesidad de contratación en el presente ejercicio presupuestal, en consecuencia, remite la Certificación de Crédito Presupuestal y la inclusión al PAC del año 2022;

Que, a través del Informe N° 00003-2022-MDL/AS-013 de fecha 09 de febrero de 2022, el presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL/CS - Segunda Convocatoria, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que las bases aprobadas mediante Resolución de Gerencia N° 157-2021-MDL-GAF del 02 de diciembre de 2021, han sido modificadas y/o actualizadas únicamente en el extremo referido a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y normas conexas, debido a que el año 2021 no se logró convocar, el citado procedimiento de selección, por problemas propios del sistema SEACE; no obstante, teniendo en cuenta que la necesidad del objeto de la contratación persiste, es necesario aprobar el proyecto de bases administrativas para efectuar la convocatoria del procedimiento en cuestión;

Que, en mérito a lo informado por el Comité de Selección, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 157-2021-MDL-GAF del 02 de diciembre de 2021, toda vez que el procedimiento de selección en cuestión no fue convocado en el año 2021 y que debido al cambio de ejercicio presupuestal se efectuó la actualización de las bases administrativas con la normativa de presupuesto público 2022; siendo necesaria su aprobación;

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el literal d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince";

RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 157-2021-MDL-GAF de fecha 02 de diciembre de 2021, que aprobó las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL/CS - Segunda Convocatoria para la Contratación para la Ejecución de Obra del IOAAR: "Renovación de Cerco Perimétrico; Construcción de Planta de Valorización; Adquisición de Equipo de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; en el(la) Vivero Municipal en la localidad de Lince, distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima" CUI N° 2510555 - Correspondiente a la Meta I", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. – APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MDL/CS - Segunda Convocatoria para la Contratación para la Ejecución de Obra del IOAAR: "Renovación de Cerco Perimétrico; Construcción de Planta de Valorización; Adquisición de Equipo de Ambientes de Procesos Operacionales y Camión Baranda; en el(la) Vivero Municipal en la localidad de Lince, distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima" CUI N° 2510555 - Correspondiente a la Meta I", con el valor referencial de S/ 342,395.82 (Trescientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cinco con 82/100 soles) incluido impuestos de Ley; importe que se encuentra vigente, conforme lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección, a efecto de que proceda con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYGGpjKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>